



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



**CONSEJO GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL**

OFICIO NO. CGRAL/06/2021

ASUNTO: Informe Anual de Resultados de la Gestión de la
Contraloría General 2020

Santiago de Querétaro, Qro., 05 de febrero de 2021.

M. en A. Gerardo Romero Altamirano.
Consejero Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Presente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72, fracción XIX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y sexto, numeral 1, inciso mm) en relación con el décimo segundo, inciso a), del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General" publicado el 10 de abril de 2015; por este conducto, presento a usted el "Informe Anual de Resultados de la Gestión de la Contraloría General" correspondiente al ejercicio 2020, de forma anexa al presente oficio.

Lo anterior en cumplimiento a la actividad CGRAL/03/06 del Programa Operativo Anual 2020 de esta unidad administrativa.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

M. en D. Andrés Leonardo Cano Arana.

Personal adscrito a la Contraloría General en ausencia de su titular, en términos de lo dispuesto en el artículo sexto, numeral 4, del "Estatuto Orgánico de la Contraloría General" por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones, publicado el 10 de abril de 2015, vigente.

C.c.e. Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola.. Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Para su conocimiento.
Expediente / Archivo.

55



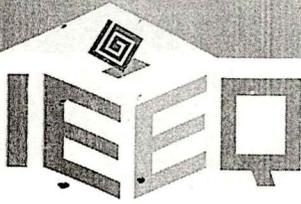
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL

INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

PERIODO: ENERO – DICIEMBRE, 2020

Febrero, 2021



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANTECEDENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72, fracciones V, VI, VII, XI, XXII, XVII XIX y XXII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones II y III, 9, fracción II, 10, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 y 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículos segundo, y sexto numeral 1; incisos b), l), p), s), u) y v) del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones publicado el 10 de abril de 2015, así como del vigésimo al vigésimo sexto de los Lineamientos para fijar los Criterios para la realización de Auditorías, es facultad de la Contraloría General la vigilancia y verificación del correcto y transparente ejercicio del gasto público; verificar que las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y los montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.

Así mismo, la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto, de conformidad con las normas aplicables, así como para dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa, hasta la emisión de la resolución que ponga fin al procedimiento.

Que en términos del artículo 75, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro publicada el 05 de diciembre de 1996 y vigente hasta el 01 de junio de 2017, la Legislatura del Estado expidió decreto publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de enero de 2015, por el cual, se designó al Contralor General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para ocupar dicho cargo hasta el 14 de diciembre de 2017.

En el mismo sentido, el 21 de diciembre de 2016 fue reformada la fracción IV, del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, mientras que el 01 de junio de 2017, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro por la que se abroga la diversa publicada el 05 de diciembre de 1996, en cuyo artículo 72, párrafo tercero, se establece la facultad a cargo de la Legislatura del Estado para designar al titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; sin embargo, a la fecha del presente informe, aún no existe designación para ocupar la titularidad de dicho cargo.

No obstante ello, el artículo sexto, numeral 4, del Estatuto Orgánico de la Contraloría General por el que se regula su Autonomía Técnica y de Gestión para decidir sobre su Funcionamiento y Resoluciones publicado el 10 de abril de 2015, establece que en caso de ausencia o impedimento legal de Contralor General, personal adscrito al propio órgano de control, será quien podrá, en



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

su caso, ejercer las facultades previstas en el apartado 1 del citado artículo; así como en los demás ordenamientos legales.

Considerando lo anterior y a efecto de dar cumplimiento con la actividad identificada con la clave **CGRAL/03/06** del Programa Operativo Anual 2020 de la Contraloría General para ese mismo ejercicio fiscal a continuación, se presenta el "Informe Anual de resultados de la gestión de la Contraloría General" correspondiente al ejercicio 2020.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

1. ACTIVIDADES DE AUDITORÍA

En aras del cabal cumplimiento de la obligación legal de fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, durante el periodo que se reporta se llevaron a cabo un total de 04 cuatro auditorías con el fin de cumplir con la meta establecida para el ejercicio 2020.

AUDITORÍA CGRAL/IEEQ/01-2020 "COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS DE PERSONAL"

Periodo auditado: del 01 uno de enero al 30 treinta de diciembre de 2019 dos mil diecinueve

Área auditada: Coordinación Administrativa

1.1.- Objetivo:

- Comprobar que los gastos realizados por concepto de viáticos se apeguen a la normatividad aplicable, con el fin de que se cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, económica, transparencia y honradez que satisfagan los objetivos a los que estén destinados.
- Verificar el cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en materia de otorgamiento de gastos a comprobar –destinado a viáticos de personal- así como de comprobación de gastos; en particular:
 - a) Revisar que la documentación comprobatoria se sustente con el oficio que mencione el objeto de la comisión, partidas presupuestales afectables y la actividad del Programa Operativo Anual respectivo, el Formato de Comisión correspondiente y los documentos originales, los cuales deberán ser comprobantes fiscales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente, y en su caso, el formato de recibo, así como el informe de actividades realizadas a efecto de avalar el cumplimiento de la comisión.
 - b) Comprobar que la comprobación de gastos hubiere sido presentada dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la conclusión del encargo o comisión o efectuado el gasto.
 - c) Revisar que en caso de existir viáticos no devengados, o cancelación de la comisión, el personal comisionado hubiere efectuado en tiempo y forma el reintegro correspondiente a la Coordinación Administrativa.
 - d) Comprobar que los montos asignados por concepto de viáticos al personal, se apeguen al tabulador de viáticos autorizado por el organismo.
 - e) Inspeccionar que las pólizas contables se encuentren debidamente firmadas por los servidores públicos responsables de su elaboración, revisión y autorización.
 - f) Verificar que la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet presentadas por el personal comisionado, haya sido validado en la página del



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Servicio de Administración Tributaria y que cumplan con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- g) Analizar si de acuerdo con la balanza de comprobación al cierre de diciembre 2019, existen diferencias o no en las partidas presupuestales correspondientes a viáticos de personal.

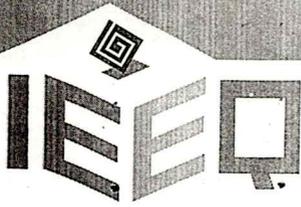
1.2.- Alcance:

Rubro	Fiscalizable	Fiscalizado	Porcentaje revisado
Partida 3711 "pasajes aéreos nacionales"	28 pólizas	3 pólizas	11%
Partida 3712 "pasajes aéreos internacionales"	1 póliza	1 póliza	100%
Partida 3721 "pasajes terrestres"	120 pólizas	6 pólizas	5%
Partida 3751 "viáticos en el país"	122 pólizas	16 pólizas	13%
Partida 3761 "viáticos en el extranjero"	2 pólizas	2 pólizas	100%

1.3.- Resultados del trabajo desarrollado.

No se determinaron observaciones, sin embargo, se formularon un total de 04 CUATRO RECOMENDACIONES las cuales se precisan a continuación:

- Para que el área auditada convenga con el banco emisor de la tarjeta empresarial abierta a favor del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el no bloqueo de la misma continuamente derivado de la cantidad de compras o monto de las mismas realizadas utilizando dicho medio de pago, sin afectar la seguridad de la misma, o bien, se implemente un mecanismo que le permita a la Coordinación Administrativa realizar compras por internet sin riesgo a que el plástico asignado sea bloqueado por el banco emisor.
- Para que, en todos los casos el área auditada, a través de su área de recursos humanos y financieros, integre a la póliza de egresos el informe de actividades del personal comisionado a efecto de avalar el cumplimiento de la comisión.
- Para que el área auditada requiera al personal electoral comisionado, la presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet correspondiente al transporte privado de personas mediante el uso de plataformas electrónicas.
- Para que el área auditada revise los procedimientos identificados como "comprobación de gastos" y "gastos a comprobar" del Manual de Procedimientos de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobado el 21 de junio de 2019, y en su caso, proponga las modificaciones que al efecto resulten necesarias para



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

armonizar el contenido de sus políticas en los términos referidos en la parte final del apartado III "resultado del trabajo desarrollado" del presente informe.

Debido a la naturaleza administrativa de dichas recomendaciones, el área auditada dio respuesta sobre la atención de las mismas mediante oficio CA/089/2020.

AUDITORÍA CGRAL/IEEQ/02-2020 "VERIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS"

Periodo auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2020

Área auditada: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos

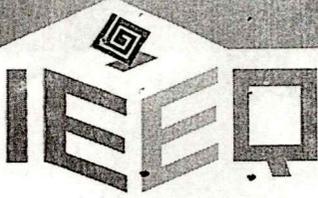
1.1.- Objetivo:

- Verificar que las ministraciones de recursos públicos determinados y asignados por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en favor de los distintos partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, se hubieren calculado conforme a la normatividad aplicable.
- Que las ministraciones de recursos se hubieren efectuado en tiempo y forma en favor de cada uno de los partidos políticos con derecho a ello.
- Que en la asignación del financiamiento se hubieren aplicado, en su caso, las reducciones y/o deducciones (sanciones) impuestas por las autoridades competentes conforme a la normatividad aplicable.

1.2.- Alcance:

- a) El 100% de las ministraciones realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en favor de los partidos políticos con derecho a recibirlas.
- b) El 100% de las reducciones al financiamiento y/o sanciones impuestas por las diversas autoridades en materia electoral.

1.3.- Resultados del trabajo desarrollado.



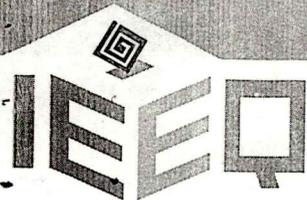
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Se determinó que el monto total del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes sería de \$90'086,495.00 pesos (A).

Lo anterior en apego a lo dispuesto en el artículo 41, fracción II, de la constitución política federal; 51, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, traducido en las siguientes operaciones aritméticas:

Determinación del monto total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes	
Ciudadanía inscrita en el Padrón electoral de la entidad con corte al 31 de julio de 2019	1,640,367 personas
Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 2019	\$84.49
65% del valor de la UMA (84.49 x 65%)	\$54.9185
Monto total a distribuir para actividades ordinarias permanentes (1,640,367 x 54.9185)	\$90,086,495.0895

- De dicha cantidad, se descontó el monto del financiamiento que tendrían derecho a percibir los partidos políticos que no alcanzaron el umbral del 3% de la votación pero que conservan su registro legal: PRD, MC y PT, a razón de \$1'801,729.90179
- De la cantidad resultante: \$88'284,765.18771, el 30% (\$26,485,429.556313) fue distribuido de forma igualitaria entre todos los partidos con derecho a financiamiento (5 partidos).
- El 70% restante (\$61'799,335.6313969) fue asignado de manera proporcional entre los partidos que obtuvieron cuando menos el 3% de la votación emitida para diputaciones de mayoría relativa en la última elección.
- Además, se contempló la obligación a cargo de los partidos políticos de destinar anualmente el 5% de su financiamiento público ordinario, para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo de las mujeres.
- En el caso de los partidos Verde Ecologista de México y Querétaro Independiente, les fue aplicada una reducción al financiamiento que inicialmente les fue asignado al no haber registrado fórmulas en la última elección en los Ayuntamientos de Peñamiller y San Joaquín por \$5,790.3924; así como de Corregidora, Jalpan, Peñamiller, Pinal de Amoles y San Joaquín por \$61,829.103349, respectivamente.
- De igual forma, se determinó la cantidad correspondiente a actividades específicas de los partidos políticos a razón del 3% del que les correspondió durante el mismo año para actividades ordinarias, por un total de \$2'702,594.852685 (B).
- De dicha cantidad el 30% fue distribuido de forma igualitaria entre los 5 partidos con derecho a ello: \$810,778.4558055; mientras que el 70% restante: \$1'891,816.3968795, fue asignado de manera proporcional a cada partido en función de la cantidad de votos efectivos que obtuvo en la elección inmediata anterior.
- En suma, el financiamiento público correspondiente a los partidos políticos para el ejercicio 2020 fue de \$92,789,090.00 (sumatoria A + B)



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

De lo anterior se colige que la distribución del financiamiento público a los partidos políticos con registro en el Estado de Querétaro y con derecho a ello, durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020, se hizo en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Ahora bien, respecto de la entrega material de los citados recursos, se tuvieron a la vista los auxiliares contables en los cuales se refleja el monto de las prerrogativas otorgadas a los diferentes partidos políticos, indicando el nombre de estos, la fecha del otorgamiento, el monto de la ministración, el número de póliza contable, así como el concepto al cual correspondió cada una de dichas ministraciones.

Aunado a ello, se cuenta con el reporte generado desde el "Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. Homologación de Bases de Datos" operado por el Instituto Nacional Electoral en términos del Anexo 18 del Reglamento de Elecciones denominado "Lineamientos para regular los flujos de información entre el instituto nacional electoral y los organismos públicos locales de las entidades federativas en formatos y bases de datos homogéneos que permitan su incorporación a la REDINE". Dicho sistema, tiene por objeto la administración y registro de la información generada desde cada uno de los Organismos Públicos Electorales Locales a efecto de fortalecer la comunicación interinstitucional entre autoridades, ello con el fin de establecer mecanismos de coordinación entre el INE y los OPLE's para incorporar la información que éstos generen con motivo de los procesos electorales y del ejercicio de la función electoral, en un sitio particular de la RedINE, en aras de fortalecer el principio de máxima publicidad y contribuir a la transparencia y el acceso a la información, entre otros.

A partir de la información registrada en la citada plataforma, se pudo constatar que en el tema "PRERROGATIVAS Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO", Formato 18.2 "Estructura de los archivos CSV ("comma-separated values", archivo que permite el intercambio de información entre algunas aplicaciones para el procesamiento de datos), para el tratamiento de la Base de Datos relativa a las PRERROGATIVAS Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO", el Instituto Electoral del Estado de Querétaro mantiene un semáforo en color verde, lo que significa que la información capturada por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro se encuentra completa y no presenta inconsistencias en los rubros de:

- a) Financiamiento público ordinario destinado a los partidos políticos;
- b) Financiamiento público para actividades específicas de los partidos políticos;
- c) Financiamiento público para otros apoyos de los partidos políticos;
- d) Financiamiento público total a los partidos políticos, y
- e) Financiamiento público mensual ordinario entregado a los sujetos obligados.

Ahora bien, con el fin de justificar el gasto erogado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en favor de los partidos políticos con motivo de la entrega del financiamiento público a que estos tienen derecho en los términos referidos en el artículo 58 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos de Estado de Querétaro, se analizó la necesidad de que los partidos



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

políticos emitirían comprobante fiscal digital por internet CFDI con motivo de la recepción de las citadas ministraciones, concluyendo que de acuerdo con la normatividad fiscal no existe obligación para que los citados entes de interés público deban expedir un certificado fiscal digital por internet con motivo de la recepción del financiamiento público a que tienen derecho; máxime si se considera que los partidos políticos no son proveedores de bienes o servicios que tengan como propósito obtener una ganancia respecto de las actividades que realizan, por el contrario, son entidades de interés público que reciben un financiamiento público constitucionalmente establecido, mismo que es aprobado mediante el procedimiento legislativo correspondiente en el presupuesto de egresos.

El criterio antes expuesto, encuentra sustento en el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el criterio general de interpretación respecto del alcance de los comprobantes fiscales digitales por internet respecto del otorgamiento del financiamiento público local con efecto en los estados de Aguascalientes y Tlaxcala", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2015, mismo que continúa vigente a la fecha de emisión del presente informe, al no haber sido abrogado, derogado o superado por criterio en distinto sentido emitido por la misma autoridad u otra superior.

Aunado a lo anterior, durante el proceso de auditoría se verificó la imposición de sanciones pecuniarias impuestas a los distintos partidos políticos durante el periodo sujeto a revisión, así como la deducción efectiva de las mismas.

Con base en lo anterior, se concluyó que, durante el periodo sujeto a revisión, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro aplicó correctamente las reducciones y deducciones correspondientes al financiamiento público otorgado a los partidos políticos.

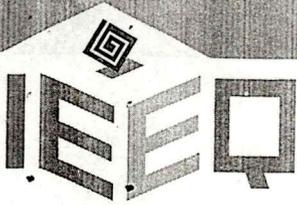
AUDITORÍA CGRAL/IEEQ/03-2020 "INVENTARIOS"

Periodo auditado: Del 01 de enero al 30 de junio de 2020

Área auditada: Coordinación Administrativa

1.1.- Objetivo:

- Verificar el correcto levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles en el que se muestre al menos la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas conforme a lo establecido en la normatividad de la materia;



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- Comprobar que se cuente con resguardos debidamente firmados por los funcionarios que tienen asignados bienes muebles y/o activos;
- Inspeccionar que el área auditada tenga implementados mecanismos que faciliten el cambio de resguardante de bienes, cuando así sea requerido, y que en los casos de baja del personal, se verifique la existencia y estado de conservación de los bienes que tuvo bajo su último resguardo el servidor público saliente.
- Analizar si las altas, bajas y transferencias de bienes muebles realizadas por el organismo durante el periodo sujeto a revisión, fue llevada a cabo en apego a la normatividad aplicable, considerando al menos: la descripción del bien, marca, modelo, número de serie y valor del bien; fecha de adquisición y la fecha de alta en el inventario;
- Revisar la existencia de un procedimiento específico para la toma física de los bienes dentro del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;

1.2.- Alcance:

Tuvo un alcance del 100% de los bienes que conforman el inventario de bienes muebles e inmuebles del organismo.

1.3.- Resultados del trabajo desarrollado.

Observación 01. Bienes sin etiqueta de identificación

De la revisión física practicada al universo de bienes que conforman el inventario a cargo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro se pudo detectar que, alrededor del 60% sesenta por ciento de aquellos susceptibles de capitalización, no cuentan con etiqueta que permita su pronta identificación.

Cabe señalar que el etiquetado de los bienes que conforman el inventario, resulta necesario para identificar cada bien en lo particular y a su vez, para poder generar los formatos de resguardo a cargo de cada servidor público que los tiene bajo su uso y cuidado.

Observación 02. Falta de resguardos firmados

De la revisión a la información remitida por el área auditada se pudo advertir que no se cuenta con los resguardos actualizados ni firmados por parte de los servidores públicos que tienen bajo su uso distintos bienes susceptibles de capitalización.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Observación 03. Falta de un procedimiento establecido para el cambio de resguardo de bienes.

De la revisión a la información remitida por el área auditada, se advierte que no se cuenta con un procedimiento establecido ni los formatos necesarios para llevar a cabo el cambio de resguardante de bienes cuando por cualquier causa, así sea requerido.

Dicha situación, a su vez provoca que en algunos de los formatos de resguardo se señale como resguardante y/o servidor público responsable de su seguimiento, a personas que ya no laboran en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Cabe señalar que del análisis a la información, documentación y manifestaciones realizadas por el área auditada con el fin de atender las observaciones identificadas no resultó suficiente para su solventación debido a que aún no se concluye la actividad de identificación y etiquetado de los bienes cuyo costo unitario de adquisición se igual o superior es igual a 70 veces el valor diario de la UMA (\$6,081.60 pesos durante el presente ejercicio).

Aunado a que aún no se ha concluido la identificación y etiquetado de los bienes susceptibles de capitalización, tampoco se han recabado las firmas de los servidores públicos que los tienen bajo su uso en los formatos de "resguardo de bienes" con el fin de hacerlos responsables de su buen uso y control; así como tampoco se ha implementado un procedimiento para llevar a cabo de forma ágil y oportuna, el trámite de cambio de resguardo de bienes cuando por cualquier causa así sea requerido ya sea por baja laboral, cambio de lugar de trabajo, área de adscripción o de funciones, etc.

En función de lo anterior, durante el ejercicio 2021 se tiene contemplado realizar una nueva auditoría al mismo rubro con el fin de identificar los avances del área respecto de dicha actividad.

AUDITORÍA CGRAL/IEEQ/03-2020 "ADQUISICIONES"

Periodo auditado: Del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020

Área auditada: Coordinación Administrativa

1.1.- Objetivo:

Verificar el cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios respecto de los recursos públicos



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

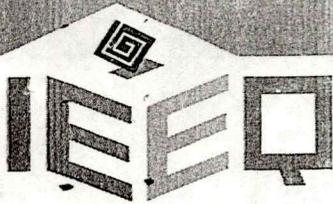
que son ejercidos por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro por conducto de la unidad ejecutora del gasto, en particular:

- a) Verificar la existencia del padrón de proveedores del organismo y de que las compras y contrataciones se realicen únicamente con personas que se encuentren inscritas en el citado padrón;
- b) Verificar que las contrataciones efectuadas durante el periodo sujeto a revisión, se hubieren realizado contando con presupuesto disponible, previo al inicio de prestación del servicio, mediante la formalización del instrumento jurídico respectivo cuando así procediere y con la previa autorización del comité de adquisiciones del organismo cuando así fuera necesario en términos de lo establecido en el artículo 20 de la ley de la materia en relación con el 4, fracción XIII, del mismo ordenamiento;
- c) Verificar que los contratos celebrados por el organismo cumplan con los requisitos establecidos en la ley de la materia, tales como la personalidad de las partes, objeto y monto del contrato, referencias presupuestales con base en las cuales se cubrirá el compromiso derivado del mismo; fecha, lugar y condiciones de entrega del bien o servicio contratado; plazo, forma o lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso fue otorgado; la forma, porcentaje y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento de los contratos, calidad y responsabilidad sobre vicios ocultos, en caso de que éstos últimos pudieran existir; la precisión de si el precio es fijo o sujeto a escalafón, así como los montos por penas convencionales para el caso de mora o incumplimiento en la entrega de los bienes y servicios, entre otros.
- d) Que en el caso de arrendamiento de los inmuebles ocupados por las distintas áreas del organismo, se contara con el dictamen de autorización de su comité de adquisiciones apoyados en los dictámenes de valor correspondientes;

Verificar que antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, se hubiere recabado la manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad del particular contratante en el sentido de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

1.2.- Alcance:

Rubro	Fiscalizable	Fiscalizado	% Revisado
Padrón de proveedores inscritos	67	67	100%
Cuentas contables de los capítulos 2000 y 3000 ejercidas durante el periodo	44	44	100%



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Sesiones de comité de adquisiciones celebradas	8	8	100%
Contratos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios	16	16	100%

1.3.- Resultados del trabajo desarrollado.

Observación 01. Pago de servicios sin contrato

Del análisis a los contratos que a continuación se señalan, se pudo detectar que la vigencia de los mismos comenzó a partir del 01 de marzo de 2020, no obstante que dichos servicios fueron utilizados y pagados desde el 01 de enero de 2020:

Contrato	Vigencia
Arrendamiento Virrey de Velasco 111, Fracc. Virreyes, Querétaro, Qro.	Del 01/03/2020 al 31/12/2020
Servicio de limpieza y manejo de desechos	Del 01/03/2020 al 31/12/2020

Siendo que el 31 de diciembre de 2019 concluyó la vigencia de los contratos correlativos correspondientes al año anterior, por lo que el área auditada debió de haber exhibido los convenios modificatorios respectivos que amparen el pago de dichos servicios del 01 de enero al 28 de febrero de 2020, o bien, el contrato adjudicado de manera directa para soportar dichos pagos en términos del artículo 58 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Cabe señalar que ninguno de los citados instrumentos jurídicos, se encuentra disponible en el portal de transparencia del organismo.

Por otra parte, en el caso de la contratación del servicio de vigilancia para el ejercicio 2020, no se cuenta con contrato debidamente formalizado entre el proveedor y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Observación 02. Adquisición de bienes y contratación de servicios con personas no inscritas en el padrón de proveedores.

De la confronta realizada entre la relación de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de adquisiciones del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020 y el padrón de personas registradas como proveedores del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el mismo periodo, se detectaron diversos pagos en favor de personas cuya localización no fue posible realizar en el registro del citado padrón.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Recomendaciones:

1.- Contratos sin garantías.

Del análisis a los contratos que a continuación se enlistan, se omitió establecer la obligación cargo de los proveedores adjudicados de garantizar el cumplimiento oportuno de dichos instrumentos en contravención a lo dispuesto en el artículo 30, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 34 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro:

2.- Omisión de hacer del conocimiento de la contraloría general, previo a la celebración de los contratos, la manifestación por escrito de que el proveedor no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

De acuerdo con los contratos celebrados entre el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y los proveedores que a continuación se enlistan durante el ejercicio fiscal 2020, en ningún caso el área auditada hizo del conocimiento de la Contraloría General, previo a la celebración de los mismos, la manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que el proveedor adjudicado no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés:

3.- Pago de multa fiscal

De la revisión aleatoria a los auxiliares de cuentas del periodo sujeto a revisión, se detectó el pago de una multa en fecha 16 de julio de 2020, misma que fue determinada por el Instituto Mexicano del Seguro Social al patrón E23-45304-10 Instituto Electoral del Estado de Querétaro correspondiente al periodo 03-2019 e identificada con número de crédito fiscal 198050394.

Lo anterior contraviene una de las directrices que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, consistente en actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Cabe señalar que, del análisis a la información y documentación remitida por el área auditada, se tuvieron por solventadas y atendidas las observaciones y recomendaciones formuladas, respectivamente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

2. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN.

Preámbulo.

Los trabajos de la Contraloría General tienen como propósito el revisar la pertinencia, la idoneidad y alcance de los indicadores y normas establecidas por el Instituto para la medición del cumplimiento de los programas de naturaleza administrativa. Lo anterior, con el fin de verificar que se cuente con mecanismos suficientes para garantizar la rendición de cuentas y el establecimiento de metas de eficiencia presupuestal.

Asimismo, este órgano de control tiene bajo su responsabilidad el cumplimiento y evaluación de las obligaciones que dictan distintos ordenamientos, tales como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, entre otras.

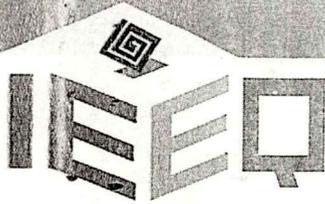
En el marco de lo antes señalado, a continuación, se informa los resultados de la gestión de la Contraloría General en materia de prevención y evaluación:

a) Situación patrimonial de los servidores públicos.

En cumplimiento a la obligación de presentar declaración patrimonial y de intereses, se giró el oficio número CGRAL/22/2020 al Secretario Ejecutivo del Instituto tendiente a recordar la obligación que tiene el funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro a presentar su declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo.

No obstante, debido a los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24, 30 y 31 de marzo, 21 de abril y 14 y 15 de mayo por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud Federal; el inciso f) del aviso emitido por las Consejerías Electorales del IEEQ el 18 de marzo, además de los avisos publicados por la Secretaría Ejecutiva del IEEQ el 18, 20 y 25 marzo, 14, 23 y 30 de abril y 19 de mayo, todos ellos de 2020, se establecieron diversas medidas a fin de evitar al máximo posible la propagación del virus SARS Cov-2 causante de la enfermedad Covid 19, entre ellas, la suspensión de las actividades administrativas, académicas y aquellas vinculadas con el derecho de acceso a la información competencia del Instituto que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, no fue posible llevar a cabo un taller de capacitación al funcionariado del organismo.

En función de ello, esta unidad administrativa se vio obligada a reconocer que para algunos de los sujetos obligados, podría resultar complejo presentar sus declaraciones patrimoniales y de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

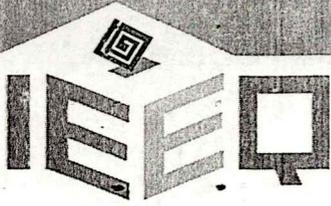
intereses dado que algunos de ellos no cuentan con la facilidad de un equipo de cómputo personal en su domicilio, o bien, con toda la información necesaria para el llenado de las mismas dado que las distintas oficinas públicas, bancarias o financieras se encuentran cerradas o con escaso personal brindando solo una atención mínima, razón por la cual existió imposibilidad, o en el mejor de los casos, dificultad para presentar durante el mes de mayo su declaración patrimonial y de intereses.

En tal sentido y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley General de Salud, esta unidad administrativa emitió el "acuerdo por el que se tiene como causa justificada la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses, en los plazos previstos en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19)", en virtud del cual, se tuvo como causa justificada para los servidores públicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la presentación durante los meses de junio y julio de 2020, de la declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses, que se presenta durante el mes de mayo de 2020, como lo prevén los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Así, durante el ejercicio 2020 se registró el siguiente comportamiento respecto de la obligación de presentar declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del organismo:

Tipo de declaración	Personal de base		Personal eventual	
	cumplió	no cumplió*	cumplió	no cumplió*
Inicial	11	2	124	15
modificación	27	2	5	2
Conclusión	-	-	-	-
Total	38	4	129	17

* Incluye las declaraciones presentadas fuera de plazo y las que hasta la fecha del presente reporte, no han sido presentadas.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

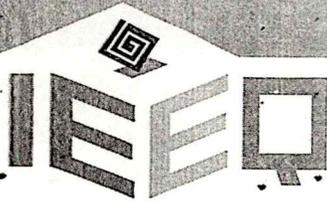
b) Participación en sesiones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

La asistencia a las reuniones por parte de la Contraloría General, coadyuva a promover y fortalecer el sistema de control interno institucional, al mejoramiento de la gestión de resultados y al adecuado ejercicio de recursos en los procedimientos de contratación que lleva a cabo el órgano comicial, verificando su apego a la norma y la transparencia en su realización.

Lo anterior en términos de los artículos 1, 2, fracción V, 6, último párrafo, 35, 60, 73 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en relación con el diverso 12 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

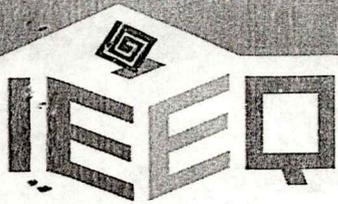
De acuerdo con los registros que obra en poder de esta unidad administrativa se informa que, personal adscrito a este órgano de control acudió a 12 doce sesiones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las cuales tuvieron por objeto, los siguientes temas:

FECHA	ASUNTO	MONTO
10 de febrero de 2020	Aprobación del dictamen para adjudicación directa del contrato de arrendamiento de los inmuebles que son ocupados por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como para la contratación de los servicios de limpieza, fotocopiado, mobiliario y para la adquisición de equipo de oficina.	Diversos montos.
19 de febrero de 2020	Aprobación del dictamen para la adjudicación directa de los contratos de seguro de vida institucional para el personal del organismo y del seguro de bienes patrimonial del instituto.	\$217,680.00
28 de febrero de 2020	Aprobación del dictamen para la adjudicación directa de los contratos de suministro de combustible así como del servicio de mensajería institucional.	Hasta por un monto máximo de \$640,793.10
02 de abril de 2020	Aprobación del dictamen para la autorización de la impresión de la revista institucional	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	"Expresiones, Letra Ciudadanas a favor de la Democracia"	
06 de mayo de 2020	Aprobación del dictamen para la adquisición de licencias informáticas así como útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación.	
11 de agosto de 2020	Aprobación de la requisición presentada por la Coordinación de Comunicación Social para realizar la producción de "campañas de promoción del voto 2021"	\$250,000.00 Impuesto al Valor Agregado incluido
15 de septiembre de 2020	Aprobación de las actas circunstanciadas de las sesiones del 28 de febrero y 02 de abril de 2020. Aprobación de la requisición para la contratación de los servicios de laboratorio para realizar pruebas Covid.	No especificado.
18 de septiembre de 2020	Aprobación del acta circunstanciada de la sesión del 06 de mayo de 2020 Aprobación del dictamen para la contratación del arrendamiento del inmueble que albergará las oficinas de la Dirección Jurídica, sito en Calle San Ignacio núm. 7, Fracc. Santiago, C.P. 76179, Querétaro, Qro.	\$32,480.00 mensual
09 de octubre de 2020	Aprobación de la requisición para la producción de spots promocionales en TV y radio, para la difusión de lineamientos y convocatoria para candidaturas independientes del proceso electoral local 2020 - 021	No especificado.
14 de octubre de 2020	Aprobación del dictamen para la contratación del arrendamiento del inmueble que albergará las oficinas de la Dirección Jurídica. sito en Calle	\$52,500.00 mensual



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	Cuauhtémoc, 7H, Col. Las Rosas, C.P. 76164, Querétaro, Qro.	
25 de noviembre de 2020	Aprobación de la requisición para la contratación del servicio de fletes para la instalación de la consejos distritales y municipales	\$87,700.00
18 de diciembre de 2020	Aprobación de las actas circunstanciadas de las sesiones del 11 de agosto 15 y 18 de septiembre, 09 y 14 de octubre de 2020. Autorización de adjudicación directa para la edición del texto académico relativo al voto de personas en situación de prisión preventiva.	\$130,000.00

c) Evaluación de los Objetivos y Metas fijadas en el Programa Operativo 2020.

Se giraron sendos oficios a la Coordinación de Comunicación Social así como a la Secretaría Ejecutiva, respectivamente, con el fin de que esta última, a su vez girara instrucciones a las distintas áreas adscritas para registrar en el sistema su información y evidencia del grado de cumplimiento de las metas proyectadas en el Programa Operativo 2020" correspondiente a los periodos Enero – Junio y julio – Diciembre de 2020.

La fecha límite para registrar la información correspondiente al segundo semestre de 2020 quedó programada para el 31 de enero de 2021, por lo que los resultados de dicha evaluación será materia del reporte correspondiente al informe previo correspondiente al primer semestre de 2021.

d) Análisis de Estados Financieros.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Coordinación Administrativa remitió los estados financieros contables, presupuestarios e informes programáticos del instituto correspondiente al ejercicio 2020 cuya información, permitió conocer el cumplimiento a los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental emitidos por el CONAC y la razonabilidad de la situación financiera que guarda el Instituto. principalmente. Al efecto, se tiene lo siguiente:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Estado de Situación Financiera.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
QUERETARO

Estado de Situación Financiera

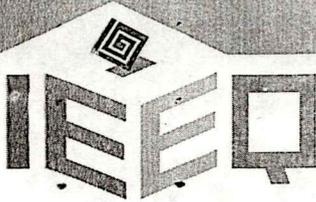
Al 31/dic./2020

Fecha y 16/ene./2021

hora de Impresión 02:02 p. m.

Utr: supervisor
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

ACTIVO	2020	2019*	PASIVO	2020	2019*
PASIVO CIRCULANTE	\$9,731,241.46	\$9,177,202.92	PASIVO CIRCULANTE	\$7,610,721.77	\$4,166,236.92
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$9,672,092.71	\$9,104,529.77	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$7,610,721.77	\$4,166,236.92
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$59,148.75	\$72,673.15	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A L	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO:	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$9,731,241.46	\$9,177,202.92	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
PASIVO NO CIRCULANTE	\$37,078,503.73	\$34,212,899.70	Total de Pasivos Circulantes	\$7,610,721.77	\$4,166,236.92
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A I	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRU	\$28,633,290.00	\$24,542,520.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$14,512,996.57	\$14,350,228.12	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$320,697.84	\$203,317.64	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUML	-\$6,390,335.63	-\$5,004,731.26	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$12,885.00	\$12,885.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVO:	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total del Pasivo	\$7,610,721.77	\$4,166,236.92
Total de Activos No Circulantes	\$37,078,503.73	\$34,212,899.70	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	\$46,809,745.19	\$43,390,102.62	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$19,812,572.45	\$19,820,092.99
			APORTACIONES	\$19,812,572.45	\$19,820,092.99
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMON	\$0.00	\$0.00
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$19,386,450.97	\$19,401,772.71
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO);	-\$4,247,326.15	-\$1,002,453.15
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$7,928,450.43	\$6,930,923.58
			REVALÚOS	\$14,862,041.00	\$10,771,571.03
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS A	\$843,285.69	\$703,751.28
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA I	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETA	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$39,199,023.42	\$39,223,065.70
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$46,809,745.19	\$43,390,102.62



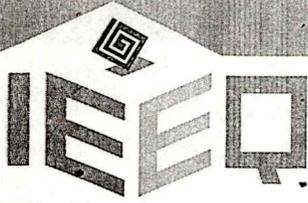
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro
Estado de Actividades.

Usu. Supervisor
Repr. por Estado/Actividades

Del 01/ene./2020 al 31/dic./2020

Fecha y hora de Impresión: 16/ene/20
02:06 p

	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$8,235.05	\$5,154.40
IMPUESTOS	\$0.00	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$6,235.05	\$5,154.40
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$176,285,850.00	\$155,418,698.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$176,285,850.00	\$155,418,698.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$526,397.36	\$1,349,544.09
INGRESOS FINANCIEROS	\$471,282.89	\$646,651.36
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$55,114.47	\$702,892.73
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$176,818,482.41	\$156,773,396.49
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$61,785,292.78	\$66,288,835.79
SERVICIOS PERSONALES	\$67,379,230.42	\$55,398,343.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,558,609.72	\$1,573,662.78
SERVICIOS GENERALES	\$11,847,446.64	\$9,318,830.35
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$97,791,523.65	\$89,021,513.23
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$94,325,490.23	\$86,599,736.42
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$3,466,103.42	\$3,321,776.81
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$1,488,922.13	\$1,565,499.62
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$1,488,922.13	\$1,565,499.62
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$181,065,808.56	\$157,775,849.61
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$4,247,326.15	-\$1,002,453.15



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

De acuerdo con lo anterior y basado en la información reflejada en los estados de situación financiera y de actividades, no existe evidencia en los registros de esta unidad administrativa que permita suponer irregularidad, omisión u observación en relación con dicha información.

e) Arqueos de caja.

Durante el ejercicio 2020, personal adscrito a este Órgano de Control llevó a cabo 04 cuatro arqueos al fondo revolvente asignado la Coordinación Administrativa del Instituto, obteniendo los siguientes resultados:

Fecha del arqueo	Diferencia sobrante/(faltante)
Febrero 27, 2020	\$0.28
Junio 11, 2020	\$0.68
Septiembre 07, 2020	\$0.44
Diciembre 15, 2020	\$0.16

De acuerdo con lo anterior, las variaciones registradas obedecieron a cuestiones de redondeos en las operaciones aritméticas efectuadas, sin que ello afecte el buen manejo de los recursos asignados, siendo incluso que el único faltante quedó compensado en exceso, con los saldos a favor posteriores.



Instituto Electoral del
Est

3 ACTIVIDADES JURÍDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS:

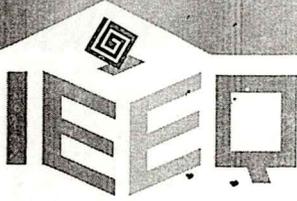
a) Actos de Entrega-recepción

Para atender los actos de entrega-recepción realizados en el periodo que se informa, este órgano de control designó a un representante para participar en 12 doce actos de entrega-recepción:

Unidad entregada	Fecha
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	Enero 24, 2020
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	Enero 29, 2020
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	Febrero 10, 2020
Consejería (Mtro. Luis Espíndola Morales)	Septiembre 22, 2020
Consejería (Mtra. Gema N. Morales Martínez)	Septiembre 30, 2020
Consejería (Lic. Yolanda Elías Calles Cantú)	Septiembre 30, 2020
Coordinación de Instrucción Procesal	Octubre 08, 2020
Secretaría Ejecutiva	Octubre 12, 2020
Coordinación Jurídica	Octubre 16, 2020
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	Octubre 16, 2020
Coordinación de Organización Electoral	Octubre 21, 2020
Presidencia de tres comisiones (Lic. Eugenio Plascencia Zarazúa)	Octubre 24, 2020
Coordinación de Informática	Octubre 26, 2020
Coordinación de Instrucción Procesal	Octubre 27, 2020
Coordinación de Informática	Noviembre 18, 2020

En los citados actos de Entrega Recepción, se contó con la participación de un representante de la Contraloría General con el fin de verificar que la celebración del acto de entrega-recepción, se realice conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente, no avala su contenido, ni el de sus anexos, lo que queda bajo la responsabilidad de quien entrega y quien recibe.

Cabe señalar que respecto de dicho evento, se conserva un ejemplar del acta levantada con sus respectivos anexos en los archivos de esta unidad administrativa en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 y 19, fracción VIII, de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

b) Substanciación de Cuadernos de Investigación y Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Durante el periodo que se reporta, se tiene registro de 136 expedientes de responsabilidad administrativa; no obstante, en términos de los artículos 1, 3, fracciones II, III, XIII, y XXI, 9, fracción II, y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas -en vigor a partir del 19 de septiembre de 2017- la facultad de integrar los expedientes de presunta responsabilidad administrativa corresponde a la autoridad investigadora de las contralorías internas y dicha función, en ningún caso puede ser ejercida por una autoridad substanciadora; ambas áreas, adscritas al órgano interno de control en los entes públicos.

Por su parte, el artículo 17, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro en relación con el 72, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establecen que es facultad de la Legislatura del Estado, la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que dicha Constitución les reconoce autonomía, entre ellos, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Al respecto, desde el pasado 15 de diciembre de 2017, la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro no cuenta con un titular, así como tampoco con la designación de funcionarios para ocupar los cargos de autoridad investigadora y substanciadora, respectivamente, dentro del mismo órgano.

Derivado de lo anterior y ante la ausencia de un titular de la Contraloría General, la estructura orgánica de esta unidad administrativa no ha podido ser actualizada en los términos establecidos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas con el fin de poder llevar a cabo la investigación y substanciación de procedimientos en materia de responsabilidad administrativa siendo que, los funcionarios actualmente adscritos al mismo, se encuentran impedidos legal y materialmente para poder iniciar y sustanciar los unos y los otros, respectivamente.

En consecuencia, y en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción II, 91 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal adscrito a dicho órgano se reservó el dictado de las diligencias de investigación conducentes hasta en tanto sean designados los titulares de la Contraloría General, de la autoridad investigadora y en su caso, del titular del área substanciadora, en los términos preceptuados en el artículo 17, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 72, párrafo tercero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y artículo sexto, numeral, inciso jj), del Estatuto Orgánico que regula la Autonomía Técnica y de Gestión de la Contraloría General adscrita al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" el 10 de abril de 2015.